



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 10

4521/2024

L [REDACTED], F [REDACTED] s/EVALUACION ART. 42 CCCN

Buenos Aires, de febrero de 2024.- BLC

AUTOS Y VISTOS:

I.- Téngase presente.

II.- A los puntos 2 y 3:

Agréguese el informe acompañado, téngase presente y hágase saber.

III.- Al punto 4:

Sin perjuicio de lo proveído a fs. 4 apartado III en cuanto a que la consigna policial cuyo levantamiento se requiere no ha sido dispuesta por este Juzgado, atento a lo solicitado precedentemente por la Unidad de Letrados del art. 22 de la Ley 26.657 y considerando que en el informe expedido por el Hospital [REDACTED] agregado precedentemente surge que el causante se encontraría en condiciones de externación, RESUELVO: Disponer el levantamiento de la consigna policial impuesta al Sr. F [REDACTED] L [REDACTED] DNI N° [REDACTED] por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 52 en el marco de la causa CCC 5961/2024.

Comuníquese a la División Comisaría Vencinal 12 C de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires mediante correo electrónico a la dirección comisariavecinal12c@gmail.com y al Hospital [REDACTED] a la dirección [REDACTED]



#38639622#401644509#20240227122410122